

El AREB creará un banco bueno con los activos y pasivos legítimos de BPA

La agencia prevé vender el banco bueno antes de final de año

El Consejo del **AREB**, basándose entre otros, en los objetivos y principios de los artículos 3 y 4 de la *Ley 8/2015, del 2 de abril*, de medidas urgentes para implantar mecanismos de reestructuración de entidades bancarias (*Ley 8/2015*), ha aprobado en su reunión celebrada el 11 de junio de 2015 el Plan de Resolución de Banca Privada d'Andorra, S.A. (BPA). Este documento sigue los estándares internacionales en materia de preparación de planes de resolución, y por tanto se compone de una parte pública y una parte confidencial.

El contenido fundamental de este Plan de Resolución radica en la segregación del conjunto de activos y pasivos de BPA considerados legítimos después del estricto proceso de revisión de cada cliente llevado a cabo por expertos independientes en materia de prevención de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo y supervisado por las autoridades andorranas. Un proceso que también se ha aplicado al negocio de gestión patrimonial de BPA.

En este sentido, resulta necesario informar que no será BPA la entidad que retendrá los activos y pasivos considerados aptos.

Estos activos y pasivos aptos se transferirán a una entidad puente, un nuevo banco, en virtud de la valoración contemplada en el artículo 5 de la *Ley 8/2015*. Este banco, aislado e inmunizado de las deficiencias identificadas en la gestión anterior de BPA indicadas por el FinCEN en su nota publicada el pasado 10 de marzo del 2015, no heredará ninguno de los riesgos vinculados a dichas deficiencias.

El AREB ha establecido un plan mediante el cual se transferirán los activos y pasivos de clientes una vez avanzado el proceso de revisión de cada cliente. Por lo tanto y a todos los efectos la entidad puente será un "Banco Bueno". Este proceso irá acompañado de la aplicación al Banco Bueno de una política de prevención de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo en línea con los estándares de exigencia que se están aplicando a la revisión realizada a los clientes actuales de BPA.

Esta nueva entidad será constituida por el AREB y contará con una ficha bancaria nueva. En este sentido, el AREB va a iniciar el proceso de constitución de la nueva entidad de inmediato.

El Plan de Resolución prevé que esta entidad, el Banco Bueno, quede capitalizado mediante el uso de los instrumentos previstos en la *Ley 8/2015*.

La nueva entidad quedará bajo la responsabilidad del AREB siendo su operativa controlada y tutelada por esta autoridad. Los objetivos principales del AREB son, en

este sentido, trabajar para preservar los intereses de los clientes de BPA y velar por la estabilidad y el valor de la entidad.

La consecución de este estricto proceso de revisión permitirá a la nueva entidad establecer todos los procedimientos (incluido el traspaso del equipo humano de conformidad con lo establecido por la *Ley 8/2015*) necesarios para operar con las contrapartidas en condiciones normalizadas.

El objetivo último de las autoridades andorranas consiste en normalizar la situación de los clientes aptos dentro de un marco de estabilidad patrimonial que permita ejecutar correcta y eficazmente el Plan de Resolución de BPA.

El AREB trabaja con el objetivo de poder ejecutar este Plan de Resolución y proceder a la venta del Banco Bueno antes de final de año.

El proceso de venta de la nueva entidad se realizará mediante una subasta que garantice la mejor concurrencia y competitividad a efectos de maximizar el valor de dicha entidad.

Finalmente, este Plan de Resolución de BPA ha sido presentado tanto al ministro de Finanzas como al INAF, y esta mañana el Presidente del AREB ha pedido comparecer ante el Consell General (Parlamento andorrano) para exponer dicho plan tal y como establece la Ley 8/2015.